



ALCALDÍA
HISPANIA - ANTIOQUIA
TEL 890 984 986- 8

DECRETO N° 101

Septiembre 05 de 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y LOS DEMAS COMITES MUNICIPALES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, en uso de las facultades legales consagradas en los artículos 12, 14, 27, 28, y 29 de la Ley 1523 de 2012; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el firme propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

SEGUNDO. Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo

TERCERO: Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio y que en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias, desarrollarán y ejecutarán procesos de gestión del riesgo tales como conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres en el marco de sus competencias y jurisdicción

CUARTO: Que es deber de esta administración velar porque se respeten y cumplan todos y cada uno de los principios generales consagrados en la Ley de Política Nacional del Riesgo

QUINTO: Que el Alcalde como conductor del sistema nacional en su nivel territorial, está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción

SEXTO: Que el Alcalde como Jefe de la Administración, representa al Sistema Nacional en el Municipio y como conductor del desarrollo local, es responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio incluyendo, conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción

Hispania de Todos



ALCALDIA
HISPANIA - ANTIOQUIA
TEL 890 984 986- 8

En mérito de lo expuesto,

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Crease **EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** en el municipio de **HISPANIA**

ARTICULO SEGUNDO **EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** en el municipio de **HISPANIA**, estará conformado por:

- 1.- El Alcalde Municipal o su Delegado quien lo preside y lo convoca
- 2.- El Secretario de Educación Gobierno y Servicios Administrativos
- 3.- El Director Local de Salud
- 4.- El Secretario Planeación y Desarrollo Terntorial, quien ejercera como **Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo**
- 5.- El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Terntonal
- 6 - La Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
- 7.- El (la) Comisario (a) de Familia
- 8.- El Profesional Universitario (Bienestar Social y Agropecuario)
- 9.- El (la)Inspectora de policía de tránsito y transporte
- 10.- El (la) Agente de tránsito y transporte
- 11 - El Auxiliar administrativo (Almacén)
- 12.- El Comandante de Policía Municipal
- 13.- El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio
- 14.- El Director de la Cruz Roja Colombiana del municipio
- 15.- El Director de la Defensa Civil Colombiana del municipio
- 16 - El Gerente de la Empresas Publicas de Hispania

Hispania de Todos



ALCALDIA
HISPANIA - ANTIOQUIA
TEL 890 984 986- 8

17.- El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Suroeste

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO MUNICIPAL

Son funciones generales del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo las siguientes:

- 1.- Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
- 2.- Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo
- 3.- Aprobar la estrategia municipal de respuesta a emergencias
- 4.- Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre municipal y retorno a la normalidad.
- 5.- Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de calamidad pública
- 6 - Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastre.
- 7 - Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
- 8.- Ejercer el seguimiento, evaluación y control del proceso de gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo

ARTICULO CUARTO: COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO. Crease el COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimientos del riesgo y estará integrado por:

- 1.- El Secretario Planeación y Desarrollo Territorial quien en calidad de Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, lo preside y convoca
- 2 - El Secretario de Educación Gobierno y Servicios Administrativos
- 3.- El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
- 4 - El Director Local de Salud
- 5 - El Profesional Universitario (Bienestar Social y Agropecuario)
- 6 - La Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
- 7.- El Gerente del Hospital la E.S.E. o su delegado con facultad para decidir

Hispania de Todos

111



ALCALDIA

HISPANIA - ANTIOQUIA

NIT 890 984 986-8

PARAGRAFO La Secretaria del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo

ARTÍCULO QUINTO FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Son funciones del Comité Municipal para el conocimiento del Riesgo las siguientes:

- 1 - Orientar la **identificación de escenarios de riesgo** en sus diferentes factores como **amenazas, vulnerabilidad** exposición de personas y bienes
- 2 - Orientar las **acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo** y sus factores
- 3 - Orientar la **identificación** de los factores de riesgos de desastres como **amenazas vulnerabilidades, exposición de personas y bienes**
- 4 - Orientar las acciones de comunicación de la **existencia, alcance y dimensión del riesgo** al sistema municipal y sociedad en general
- 5.- Orientar la **formulación, implementación, seguimiento y evaluación** de la estrategia de respuesta a emergencias

ARTICULO SEXTO COMITÉ MUNICIPAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Crease el Comité Municipal para la Reducción del riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación del proceso de reducción del riesgo de desastres y estará conformado por

- 1.- El Secretario Planeación y Desarrollo Territorial, quien en calidad de Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, lo preside y convoca
- 2 - El Secretario de Educación Gobierno y Servicios Administrativos
- 3 - El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
- 4 - El Secretario de Salud Municipal
- 5 - El Gerente del Hospital San Juan del Suroeste E S E • su delegado con facultad para Decidir

ARTICULO SEPTIMO Son funciones del Comité Municipal para la reducción del Riesgo las siguientes.

- 1 - Orientar las acciones de intervención colectiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza
- 2.- Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo

Hispania de Todos



ALCALDIA
HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890 984 986-8

- 3.- Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera, como seguros créditos, fondos de reserva, bonos entre otros
- 4.- Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a la situación de desastres

ARTÍCULO OCTAVO Crease el Comité Municipal para el Manejo de desastres como una instancia municipal que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres, y estará conformado por

1 - El Secretario Planeación y Desarrollo Territorial quien en calidad de Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, lo preside y convoca.

2.- El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

3.- El Director Local de Salud

4 - El Profesional Universitario (Bienestar Social y Agropecuario)

5.- El (la) Inspectora de policía de tránsito y transporte

10 - El (la) Agente de tránsito y transporte

11 - El Profesional Universitario (Bienestar Social y Agropecuario)

12.- El Gerente de la Empresas Públicas de Hispania

8.- El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Suroeste.

13.- El Comandante de Policía Municipal

10 - El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio

11 - El Director de la Cruz Roja Colombiana del municipio

12.- El Director de la Defensa Civil Colombiana del municipio de Hispania

ARTÍCULO NOVENO Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

1.- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres

2.- Asesorar la formulación de estrategias municipales de respuesta a emergencias.

Hispania de Todos



ALCALDIA
HISPANIA - ANTIOQUIA
TEL 890 984 986 - 8

- 3.- Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastres con el propósito de optimizar la atención a la población los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales
- 4 - Orientar la preparación para la recuperación rehabilitación y reconstrucción
- 5.- Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

ARTICULO DECIMO: Las funciones del Consejo y de los diferentes Comités Municipales que se crean y conforman mediante el presente Decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: La Coordinación del Consejo Municipal para la gestión del riesgo estará a cargo del Secretario Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del municipio de Hispania Antioquia, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).


FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Alcalde Municipal

Hispania de Todos